BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL | **8 de mayo de 2015** | **Núm. 661** | **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001233 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, relativa a la adopción de medidas urgentes sobre salud laboral y enfermedades profesionales que permitan la modificación de la Ley de Salud Pública y desarrollen la nueva Estrategia de Salud Laboral..... 2

Comisión Constitucional

161/003577 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre homenaje a los españoles de Mauthausen. *Aprobación* 4

cve: BOCG-10-D-661

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, la siguiente Proposición no de Ley, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

162/001233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la adopción de medidas urgentes sobre salud laboral y enfermedades profesionales que permitan la modificación de la Ley de Salud Pública y desarrollen la nueva Estrategia de Salud Laboral, para su debate en Pleno.

Se cumple en estos días el vigésimo aniversario de la publicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Así mismo, el 28 de abril se celebra el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, se ha publicado recientemente la Estrategia Europea de Prevención de Riesgos Laborales.

La situación de la prevención de los riesgos laborales es manifiestamente mejorable en España. Como consecuencia de la crisis económica y de las modalidades de contratación, salarios y horarios que se están generalizando, los accidentes laborales y las enfermedades profesionales están aumentando.

Por su parte, los sindicatos CC.OO. y UGT han puesto de relieve esta situación. En el sector de la construcción, CC.OO. de Construcción y Servicios ha publicado un estudio basado en los datos oficiales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Según este estudio, los accidentes de trabajo con baja aumentaron un 5,1 % en 2014 con relación a 2013. Los accidentes de trabajo con resultado de muerte fueron en 565 en 2014.

Por su parte, UGT ha señalado que durante 2014 se produjeron más de un millón de accidentes de trabajo y denuncia que la labor de control y vigilancia ha caído exponencialmente durante los últimos años tanto en la empresa como por las Administraciones.

Aun con estos aumentos, la estadística de siniestralidad no refleja el lamentable panorama en la que vivimos actualmente, con un aumento de la siniestralidad que no hace otra cosa que confirmar el deterioro de las condiciones de trabajo y la falta de planificación de la actividad preventiva en la actividad empresarial.

Por otra parte, es necesario incorporar nuevos contenidos concretos y agilizar, la puesta en marcha de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada en el Consejo de Ministros del día 24 de abril de 2015 y cuya aplicación requiere de la negociación y acuerdo con los agentes sociales.

En Europa se ha publicado una nueva Estrategia Europea, que deberá ser aplicada y cuyos contenidos más avanzados deben ser incorporados en ese desarrollo.

Esa Estrategia Europea define un marco estratégico que fija entre otros retos:

1. Mejorar la aplicación de las normas vigentes en materia de salud y seguridad, en particular mediante el refuerzo de la capacidad de las microempresas y las pequeñas empresas.

cve: BOCG-10-D-661

2. Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales frente a los riesgos nuevos y emergentes, sin descuidar los que ya existen.

Estos retos tienen algunos aspectos fundamentales, entre los que destacamos la necesidad de proporcionar ayuda práctica a las pyme, reforzar la coordinación con las organizaciones internacionales, como la OIT y la OMS, para contribuir a reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y a mejorar las condiciones laborales en todo el mundo.

Para llevar a cabo estas acciones, el marco estratégico establece los siguientes instrumentos: diálogo social, sensibilización, garantía del cumplimiento de la legislación de la UE y sinergias con otros ámbitos (salud pública, educación, etc.); además, fondos de la UE, como el Fondo Social Europeo (FSE) o el Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI), están disponibles para apoyar la aplicación de las normas sobre salud y seguridad.

En España, gran parte de los objetivos de la Ley de Prevención de Riesgos laborales siguen pendientes, mientras la realidad socioeconómica ha sufrido cambios significativos. En estos últimos años, la doctrina neoliberal, las reformas y políticas de recortes y austeridad, han transformado la organización del trabajo (la negociación colectiva pierde peso, las relaciones laborales tienden a la individualización, la precariedad, gana espacio, y las altas tasas de paro y el miedo a perder el empleo convierten en papel mojado los derechos laborales), y han afectado a importantes cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en la empresa (la unilateralidad empresarial como forma de gestión de la prevención y salud laboral en las empresas).

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación para que en el límite de la presente legislatura adopte las siguientes medidas:

1. Evitar que el abandono de la actividad preventiva por parte de las empresas y su sustitución por un cumplimiento meramente formal de la normativa, en gran parte facilitado por la reforma laboral, junto a los recortes aplicados durante los años de crisis aumenten la siniestralidad y provoquen el repunte de los accidentes de trabajo que sufrimos en la actualidad.

2. Recuperar la iniciativa pública en estas materias, de acuerdo con los principios y ejes de la Estrategia Europea de Seguridad y Salud, es imprescindible para que en el siglo XXI dejen de producirse muertes por caídas en altura, atrapamientos o accidentes de tráfico.

3. Abordar el problema de las enfermedades profesionales como la gran asignatura pendiente de la salud laboral aplicando método efectivos en el sistema de notificación y registro para que deje de depender de las mismas entidades obligadas a la reparación del daño, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Lo que no se registra, ni existe ni se previene.

4. Exigir especialmente a las empresas protocolos de evaluación y prevención de los riesgos relativos al cáncer profesional, la silicosis, las patologías derivadas del amianto y de las sustancias químicas, los trastornos músculo esqueléticos y las enfermedades de origen psicosocial.

5. Garantizar la profesionalidad del trabajo de los técnicos de prevención, eliminando cualquier tipo de presión que desdibuje la independencia de los servicios de prevención establecida en la LPRL, y evitando que se conviertan en muchos casos en instrumentos al servicio de las empresas. Se hacen necesarias modificaciones legales que garanticen el desempeño profesional de los técnicos y la independencia de los servicios.

6. Proponer los cambios legislativos que procedan para garantizar la equidad en el estado de salud, que se está convirtiendo en un factor de estigmatización y discriminación laboral, tanto en el mercado de trabajo como en las propias empresas. Para garantizar la equidad son precisos cambios legislativos, empezando por la derogación del artículo 52.d) del Estatuto de los Trabajadores.

7. Evitar que la salud laboral se convierta en una herramienta disciplinaria y de ajuste de plantillas. Para preservar el derecho constitucional a la salud se debe garantizar la independencia de los profesionales sanitarios, la confidencialidad de los datos y la voluntariedad, salvo en aquellos casos regulados por una norma específica.

8. Poner en valor y dotar con suficientes medios, económicos y humanos, al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al Instituto Social de la Marina, al Instituto Nacional de Silicosis, a la

cve: BOCG-10-D-661

Escuela Nacional de Medicina del Trabajo y a los órganos técnicos de las comunidades autónomas para favorecer el conocimiento a través de su labor investigadora.

9. Incrementar el número de inspectores y subinspectores de Trabajo para acercar nuestras ratios a las del resto de países de la Unión Europea, reforzar su formación y acentuar su especialización en materia de prevención de riesgos, con el fin de que estos puedan llevar a cabo de manera eficaz las funciones que legalmente tienen encomendadas.

10. Reforzar a los organismos técnicos de la Administración dedicados a la vigilancia de la salud para proteger la de trabajadores y trabajadoras.

11. Revertir las últimas modificaciones legales del sistema de mutuas subrayando su carácter público, intensificando el control de la Seguridad Social y mejorando la participación de la representación de los trabajadores en su elección, y remarcando que sus objetivos prioritarios son la prevención de riesgos laborales y la reparación de los daños ocasionados por el trabajo, por encima del control de los costes económicos y la mejora de la competitividad de las empresas.

12. Mejorar las formas de participación de los trabajadores en la prevención y la salud laboral. La democracia en la empresa pasa por reforzar los derechos de participación y consulta de los representantes de las trabajadoras y trabajadores, de las delegadas y delegados de prevención, y de los comités de seguridad y salud. Todos los estudios sobre prevención han demostrado la existencia del "efecto sindicato": las condiciones de trabajo mejoran sustancialmente en las empresas con presencia sindical.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2015.—**Joan Coscubiela Conesa y José Luis Centella Gómez,** Portavoces del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión Constitucional

161/003577

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 28 de abril de 2015, aprobó la Proposición no de Ley sobre homenaje a los españoles de Mauthausen, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 638, de 30 de marzo de 2015, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con motivo de la conmemoración, el próximo 5 de mayo, del 70.º aniversario de la liberación del campo de concentración nazi de Mauthausen, lleve a cabo un solemne acto de homenaje, personal y colectivo, reconocimiento y reparación moral a los españoles que estuvieron prisioneros en los campos de exterminio, a su legado de dignidad y de valentía y a su innegable condición de héroes de la lucha por la libertad y de víctimas del totalitarismo. Con tal motivo, el Consejo de Ministros acordará la concesión a los supervivientes españoles de Mauthausen y otros campos de concentración nazis de una condecoración oficial, para su entrega con ocasión de dicho aniversario.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-10-D-661

Edición electrónica preparada por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado – http://boe.es